

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 17 /2022

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 27 días del mes de julio del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo las Señoras Juezas y los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Planificación Estratégica Consensuada que lleva adelante este Superior Tribunal de Justicia, en el año 2016 se inició un proceso de “Modernización de la Gestión y Reorganización Funcional del Fuero de Familia”.

Que por Acordada 37/17 se implementó de modo inicial y experimental en el Fuero de Familia de San Carlos de Bariloche.

Que luego de evaluar la citada experiencia como positiva a través de información y encuestas elaboradas y presentadas por el Centro de Planificación Estratégica (CPE), y con el objetivo de dar continuidad a la política institucional de modernización de las estructuras judiciales y administrativas, adecuándolas a modelos de gestión que permitan brindar respuestas de mayor efectividad.

Que, mediante la Acordada 5/19, se resolvió extender dicho proyecto a los organismos integrantes de los Fueros de Familia de Viedma, General Roca y Cipolletti, a implementarse en cada citada cabecera Circunscripcional en los tiempos y condiciones que se definan en cada caso.

Que, en función de ello, por Acordada 23/19 se pone en funcionamiento la experiencia en la ciudad de Viedma y por Acordada 11/21 en la ciudad de General Roca.

Que en razón de la tarea que se viene realizando, junto a la Magistratura correspondiente, en los aspectos informáticos, administrativos, de reorganización del personal y de sensibilización de los integrantes del fuero en el marco del proyecto; y habiéndose concretado parcialmente las adecuaciones edilicias necesarias en la ciudad de Cipolletti, se está en condiciones de llevar a cabo la implementación del nuevo modelo de gestión judicial en dicho Fuero y lugar.

Por ello, en uso de las facultades previstas en los artículos 206 inciso 2) de la Constitución Provincial y 43 incisos a) y j) de la Ley 5190, Orgánica del Poder Judicial,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

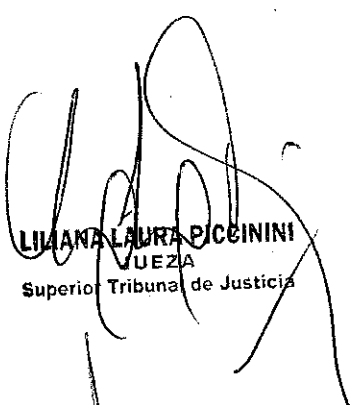
Artículo 1º.- Implementar, a partir del 01 de agosto de 2022, en el Fuero de Familia de la ciudad de Cipolletti el Proyecto: “Modernización de la Gestión y Reorganización Funcional del Fuero de Familia” de conformidad a lo dispuesto en la Acordada 5/19.

Artículo 2º.- Aprobar el organigrama que como Anexo I forma parte de la presente.

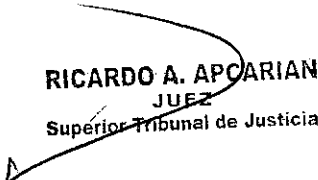
Artículo 3º.- Autorizar a la Administración General por intermedio de las áreas correspondientes, a realizar las adecuaciones vinculadas al ingreso, subrogancias, readecuación o rotación del personal afectado al presente proyecto, a solicitud del Centro de Planificación Estratégica.

Artículo 4º.- Autorizar a las y los responsables de las Unidades Procesales (UP) y la Oficina de Tramitación Integral del Fuero de Familia (OTIF) con apoyo del Centro de Planificación Estratégica, a realizar reuniones informativas con la Defensa Pública y los/as profesionales colegiados/as de la Cuarta Circunscripción Judicial.

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, tomar razón, notificar y oportunamente archivar.

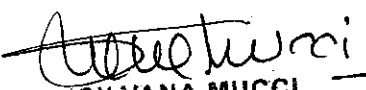

LILIANA LAURA PICCININI
JUEZA
Superior Tribunal de Justicia


SERGIO M. BAROTTO
PRESIDENTE
Superior Tribunal de Justicia


RICARDO A. APCARIAN
JUEZ
Superior Tribunal de Justicia

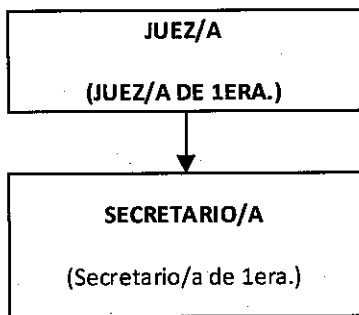

MARIA CECILIA CRIADO
JUEZA
Superior Tribunal de Justicia

ANTE MI

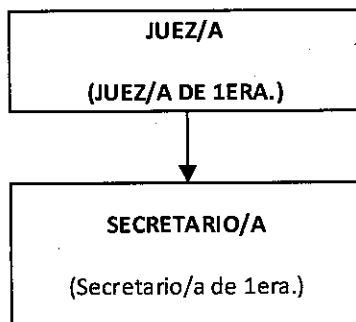

SILVANA MUCCI
Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia
Superior Tribunal de Justicia

UNIDADES PROCESALES DE FAMILIA CIPOLLETTI - organigrama

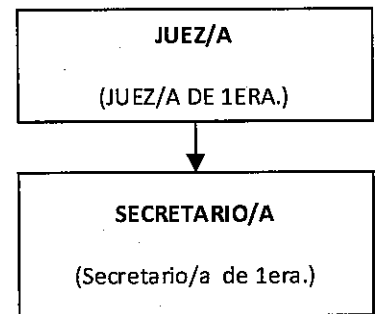
UNIDAD PROCESAL N°5
UP N°5



UNIDAD PROCESAL N°7
UP N°7



UNIDAD PROCESAL N°11
UP N°11

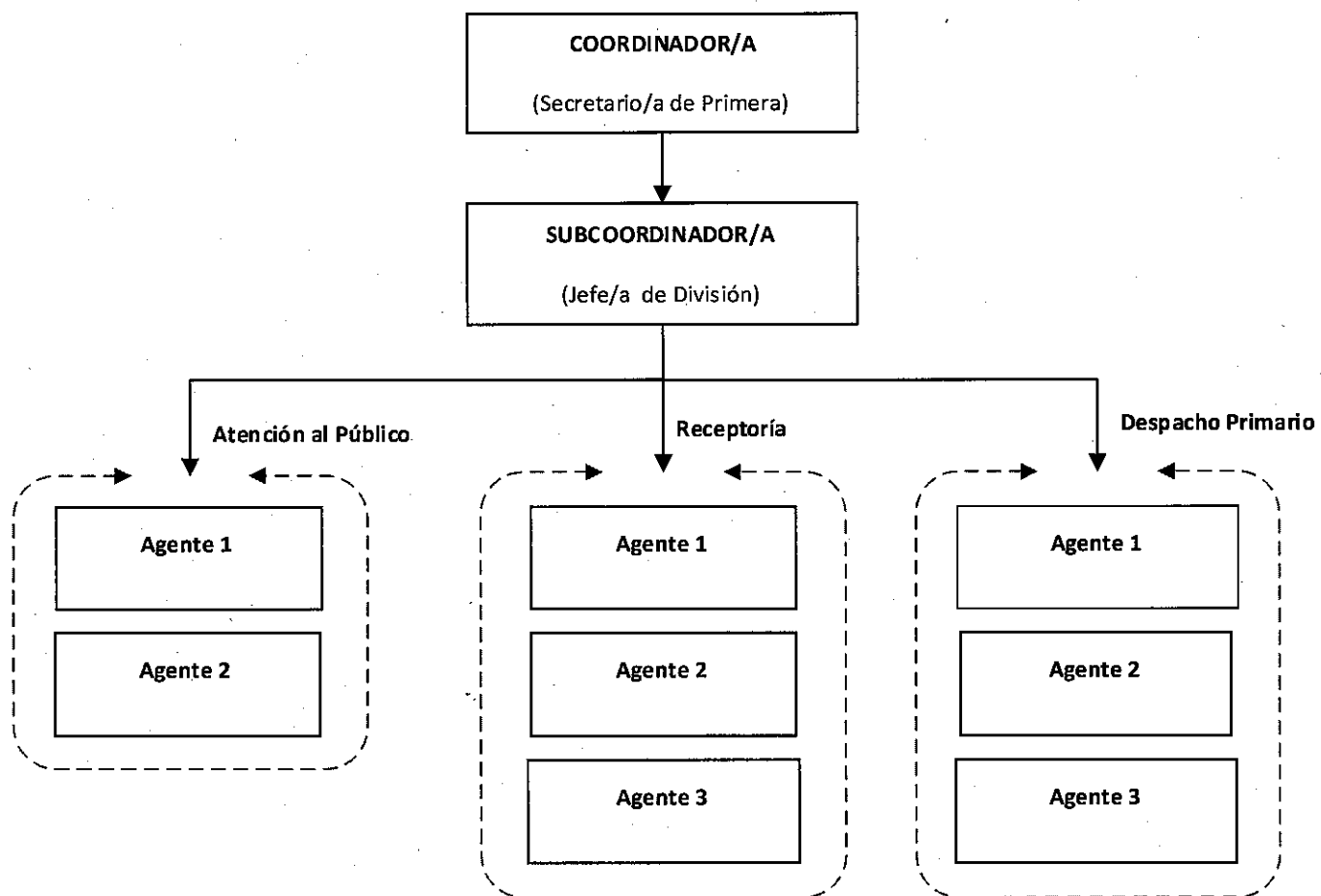


(Los cargos podrán ser desde Escribiente hasta Jefe de División. No podrán repetirse, excepto para los cargos de Escribiente)

(Los cargos podrán ser desde Escribiente hasta Jefe de División. No podrán repetirse, excepto para los cargos de Escribiente)

(Los cargos podrán ser desde Escribiente hasta Jefe de División. No podrán repetirse, excepto para los cargos de Escribiente)

OFICINA DE TRAMITACIÓN INTEGRAL FUERO DE FAMILIA - organigrama



(Los cargos podrán ser desde Escribiente a Oficial Mayor, a excepción del coordinador y subcoordinador. No podrán repetirse, excepto para los cargos de Escribiente y de la configuración inicial de la Prueba Piloto)
Todos deben rotar en la tarea.